

DECRETO N°: 3273

TEMUCO: 29 NOV 2021

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco Conversiones San José Ltda, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 09 de noviembre del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Adquisición de Vehículos para el Departamento de Salud.", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Conversiones San José Ltda, por escritura pública de fecha 09 de noviembre del 2021.-
- 2.-la municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma total y única de \$71.679.650(setenta y un millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos), IVA incluido
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

2387124

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 6221.-/2021**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2021**

**CONTRATO ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL  
 DEPARTAMENTO DE SALUD.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**

Mcl/MMA/prh\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a nueve de Noviembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta guion seis, representada don **ALEJANDRO EDUARDO MANSILLA CORTÉS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_

ambos con domicilio en la comuna de Santiago, calle Claudio Arrau número nueve mil setecientos cincuenta y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes



acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y uno de fecha siete de septiembre del dos veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y dos guion dos mil veintiuno: **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD."** Por decreto alcaldicio número setecientos cincuenta y cuatro de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador, particularmente línea número diez. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, encarga a **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA.**, debidamente representada, quien por su parte acepta, la adquisición de **VEHICULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD., EN SU LÍNEA NÚMERO DIEZ:** Un Minibús dos punto uno, mecánico diésel c-rampla. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Provedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada.

**TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora el monto total de setenta y un millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos, IVA incluido. La Municipalidad pagara a través de la Dirección administración y finanzas de salud, a través de pago único, una vez entregados los vehículos a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica, en conformidad al artículo diecisiete "Formas Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

**CUARTA. PLAZO ENTREGA.** treinta días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público.

**QUINTA: GARANTÍA:** A



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.A.G.R, de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, por un monto de tres millones quinientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres pesos con vencimiento treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil

cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **ALEJANDRO EDUARDO MANSILLA CORTÉS**, para actuar en nombre y representación de **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, consta en escritura pública de Delegación de Poder Especial de fecha diez de agosto del dos mil veinte, otorgada ante el notario público titular de la vigésima sexta notaria de Santiago Humberto Quezada Moreno. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos veintiuno.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NERIA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ALEJANDRO EDUARDO MANSILLA CORTÉS**  
**pp. CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 NOV 2021

